



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0313-2020-UNAM

Moquegua, 02 de julio de 2020

VISTOS, El Informe N° 140-2020-DIGA/CO/UNAM del 01.07.2020, Informe N° 0260-2020-OCYT/DIGA-UNAM del 01.07.2020, Informe N° 048-2020-UC-OCYT/UNAM del 01.07.2020, Informe Legal N° 232-2020-OAL/CO-UNAM del 15.06.2020, Informe N° 0352-2020-UP/OPEP/UNAM del 08.06.2020, Informe N° 0938-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 01.06.2020, Informe N° 829-2020-APTL-OIGI/UNAM del 04.03.2020, Informe N° 165-2020-MGCC-RO-OIGI/UNAM del 03.03.2020, Informe N° 2519-2018-OIGI/UNAM del 22.10.2018, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 02 de julio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Contrato N° 006-2019-OLOG-DIGA/UNAM, suscrito el 27.02.2019, y celebrado entre la Universidad Nacional de Moquegua y la empresa Contratistas Generales MAEDER S.C.R.L.; derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2018-CS-UNAM-1, cuyo objeto es atender la necesidad del servicio de encofrado y desencofrado para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", siendo el monto contractual la suma de S/ 524,824.80 Soles y Plazo de ejecución de 210 días calendario, modificado mediante las adendas Nros. 01 al 04.

Que, con Carta N° 062 CGMAEDER-2019-UNAM, recibido el 03.12.2019, la gerente de la empresa contratista, solicita la conformidad del servicio de la cuarta entrega. Al respecto, el presente contrato fue modificado mediante Resolución Directoral N° 213-2019-DIGA-UNAM, en la cual, aprueba la reducción de prestaciones hasta por el importe S/ 69,063.01 Soles y prestaciones adicionales hasta por la suma de S/ 7,291.20 Soles, suscribiéndose la respectiva adenda N° 05, y, la emisión de la Orden de Servicio N° 3389, cuyo objeto es la ejecución de la prestación adicional.

Que, con Informe N° 1244-2019-APTL-OIGI/UNAM, de fecha 26.12.2019, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, deriva el Informe N° 905-2019-MGCC-RO-OIGI/UNAM, recibido en fecha 23.12.2019, en cuyo documento el residente del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", otorga la conformidad final de servicios por adicional y deductivo a la cuarta entrega, en razón que el proveedor ha cumplido con las actividades objeto del contrato en los plazos aprobados y mediante Informe N° 1512-2019-OSLI/UNAM, de fecha 27.12.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ratifica y deriva el Informe N° 155-2019-RLMC-IO/OSLI/UNAM, de fecha 27.12.2019, donde el inspector del PIP citado, otorga conformidad a la valorización final y deductivo (cuarta entrega) y valorización total por adicional a cuarta entrega.

Que, con Informe N° 3057-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 28.12.2019, el jefe de la Oficina de Logística, teniendo en consideración la conformidad emitida por la residencia e inspección de obra respecto a la cuarta entrega (prestación adicional), procede a remitir el expediente de pago a favor de la empresa CONTRATISTAS GENERALES MAEDER S.C.R.L., por el monto ascendente a S/ 7,291.20 Soles; con Informe N° 025-2020-OCYT/DIGA-UNAM, de fecha 09.01.2020, el jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, efectúa la devolución de la Orden de Servicio N° 3389, para el respectivo inicio del procedimiento de reconocimiento de deuda, la misma que es requerida a través del Informe N° 829-2020-APTL-OIGI/UNAM, de fecha 05.03.2020, suscrita por el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones; a su vez, con Informe N° 938-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.06.2020, la Oficina de Logística, remite el expediente de pago para su trámite respectivo.

Que, con Informe N° 283 -2020-OPEP/UNAM, de fecha 08.06.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, deriva el Informe N° 352-2020-UP/OPEP/UNAM, de fecha 08.06.2020, del jefe de la Unidad de Presupuesto, quien otorga Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, como gasto de ejercicios anteriores, según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1570.

Que, con Informe Legal N° 232-2020-OAL/CO-UNAM del 15.06.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, y, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establecen disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0313-2020-UNAM

Que, en el presente caso, estamos ante una prestación de servicios, derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 04-2018-CS-UNAM-1, cuyo Contrato N° 006-2019-OLOG-DIGA/UNAM, aún se mantiene vigente, puesto que existen obligaciones pendientes, siendo una de estas el pago; por lo que de acuerdo a los antecedentes del mismo y los informes técnicos, corresponde declarar procedente el procedimiento de reconocimiento de adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de la empresa CONTRATISTAS GENERALES MAEDER S.C.R.L., hasta por el importe de S/ 7,291.20 (Siete mil doscientos noventa y uno con 20/100 Soles), por la Cuarta Entrega (prestación adicional), del servicio de encofrado y desencofrado para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en el marco del Contrato N° 006-2019-OLOG-DIGA/UNAM, cuya afectación presupuestal se efectuará según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1570.

Que, con Informe N° 140-2020-DIGA/CO/UNAM del 01.07.2020, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia evaluar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto administrativo, el reconocimiento de adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de la empresa CONTRATISTAS GENERALES MAEDER S.C.R.L., hasta por el importe de S/ 7,291.20 (Siete mil doscientos noventa y uno con 20/100 Soles), por la Cuarta Entrega (prestación adicional), del servicio de encofrado y desencofrado para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", en vista que se cuenta con la opinión técnica, disponibilidad presupuestal y legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 02 de julio del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el reconocimiento de adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de la empresa CONTRATISTAS GENERALES MAEDER S.C.R.L., hasta por el importe de S/ 7,291.20 (Siete mil doscientos noventa y uno con 20/100 Soles), por la Cuarta Entrega (prestación adicional), del servicio de encofrado y desencofrado para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de adeudo proveniente del ejercicio fiscal 2019, a favor de la empresa **CONTRATISTAS GENERALES MAEDER S.C.R.L.**, hasta por el importe de S/ 7,291.20 (Siete mil doscientos noventa y uno con 20/100 Soles), por la Cuarta Entrega (prestación adicional), del servicio de encofrado y desencofrado para la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y al Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, efectuar las retenciones derivadas de penalidades, en caso de corresponder, a fin de cautelar los intereses de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que, en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OLOG
OTIN

LJCQ/Esp.
Arch. (2)